

## OTRAS ENTIDADES

### Comunidad de Regantes del Canal Margen Izquierda del Río Bembezar. Posadas (Córdoba)

BOP-A-2025-2705

#### DON FRANCISCO JAVIER HIDALGO MARTÍNEZ, PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBEZAR, HACE SABER:

Que por el presente quedan convocados los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará, D.M, el día 16 de septiembre de 2025, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda, en la explanada de la Estación de Bombeo de la Comunidad, Finca Santa Lucía de Nublos, Ctra. de Hornachuelos a Posadas s/n – Hornachuelos (Córdoba), para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

**1º.-** Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**2º.-** Proyecto de instalación de planta solar fotovoltaica sobre suelo de potencia 2.775 kwn (3.044,16 KWp) para autoconsumo eléctrico sin excedentes para grupo de bombeo y riego de cultivos, de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Izquierda del Bembézar. Dada cuenta de Resolución de 23 de mayo de 2025, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria (BOE 5 de junio de 2025), Orden de 23 de julio de 2025, por la que se aprueba el Plan de Modernización de Regadíos de Andalucía, Plan RegadíA (BOJA 30 de julio de 2025), y del resto de disposiciones dictadas a la fecha de la celebración de la Asamblea. Adopción de todos los acuerdos que procedan en relación con el mismo y, entre otros, los referidos a la participación en el Plan RegadíA y en la financiación de las obras y su explotación, en los términos establecidos en el convenio marco; mantenimiento de las infraestructuras ejecutadas en el plazo exigido tras la declaración del gasto al FEADER; mantenimiento de los requisitos exigidos a las Entidades desde la firma del Convenio Específico y durante el plazo establecido a contar desde la declaración de los gastos al FEADER; y el resto de los acuerdos que fueren exigidos o fueren necesarios u oportunos a los fines de la obtención de las ayudas, así como el resto de los acuerdos que procedan en relación con la aprobación y ejecución del proyecto; disponibilidad de terrenos para su ejecución; financiación; y los demás que resulten propuestos a los fines antes expuestos, con otorgamiento de las facultades correspondientes.

**3º.-** Proposiciones, ruegos y preguntas.

Posadas (Córdoba), 30 de julio de 2025.– El Presidente, Francisco Javier Hidalgo Martínez.

